
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa
en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Se comunica a la tercero interesada Ma. Antonieta Bautista Blasio, que en el juicio de amparo 2053/2014, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, promovido por Pedro Santana y Galván, contra actos del Director Jurídico de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio y otras autoridades, se ordenó emplazarla para que comparezca al juicio de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente.”

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil quince.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer
de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

Jacqueline Betancourt Silva.

Rúbrica.

(R.- 407104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Durango
EDICTO

“LÁCTEOS LAS PRADERAS”. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y BENJAMÍN ACEVEZ CARVAJAL TERCEROS INTERESADOS EN EL JUICIO DE AMPARO 733/2014

En los autos del juicio de amparo 733/2014, promovido por **Jesús Palomo Escobedo**, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad**, deducidos de los autos del expediente laboral 511/2001, en el que figuran como demandados **“LÁCTEOS LAS PRADERAS”**, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y **BENJAMÍN ACEVEZ CARVAJAL**, y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebidos que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Durango, Durango, a 16 de enero de 2015.

El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado

Lic. Mario Eduardo Gamero Reyes

Rúbrica.

(R.- 407173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Amparo Indirecto
Juicio de Amparo 1275/2014-IV
EDICTOS

PARA EMPLAZAR A LUIS MALO AGUILERA.

Juicio Amparo 1275/2014 promovido por Crédito Afianzador, sociedad anónima compañía mexicana de garantías contra actos del Juez Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco y otras autoridades consistentes en el ilegal emplazamiento y todo lo actuado en el juicio 569/2013 de su índice; se ordenó emplazar al tercero interesado **LUIS MALO AGUILERA** quien deberá comparecer dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 09 de febrero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Mónica Alejandra Vargas Domínguez.

Rúbrica.

(R.- 407410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jalisco

En los autos de la causa penal 196/2013-IXA, se ordenó para que comparezca quien acredite la legal propiedad de un **vehículo de la marca Ford, tipo caja regular, modelo F350 Super Duty año 2011, color blanco con placas de circulación KZ16168 del Estado de México, con número de serie 1FDEF3G62BEB44036**, para que en un término de noventa días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación correspondiente, se presente ante este **Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco** a exigir la devolución del vehículo referido, apercibido a quien acredite su legal propiedad, que de no hacerlo, se enajenará en subasta pública y el producto de la venta se aplicará a quien tenga derecho a recibirlo. Además, si notificado de ello, no se presenta dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la notificación, el producto de la venta se destinará al mejoramiento de la administración de justicia, previas las deducciones de los gastos ocasionados.

Así lo proveyó y firmó la licenciada **Sonia Hernández Orozco**, juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ante la licenciada **Liliana Janette González Villaseñor**, secretaria que autoriza y da fe.

Atentamente.

05 de febrero de 2015

Complejo Penitenciario de la Zona
Metropolitana de Guadalajara, Jalisco

La Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Licenciada Sonia Hernández Orozco.

Rúbrica.

(R.- 407759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito
EDICTOS

Emplazamiento a los terceros interesados:

Grupo Gastronómico MQ, Sociedad Anónima de Capital Variable,
por conducto de quien legalmente lo represente y Vladimir Herrera "N".

Juicio de Amparo Directo 139/2014

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Quinto Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito. En el amparo directo 139/2014, promovido por JOSÉ ANTONIO REYNA PADILLA, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se le ha señalado con el carácter de tercero interesado en el amparo directo antes mencionado; y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecinueve de febrero de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por edictos; en la inteligencia que deberá presentarse, si a su interés legal conviniere, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Quinto Tribunal Colegiado del Decimoctavo Distrito en el Estado

de Morelos, ubicadas en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000; si transcurrido ese plazo no comparece por sí o a través de apoderado legal o persona que pueda representarlo, se continuará la tramitación del presente juicio de amparo y las notificaciones que se practiquen en el expediente 139/2014, inclusive las de naturaleza personal, se harán por medio de lista que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 19 de febrero de 2015.

La Secretaria.

Lic. Norma Angélica Cardoso Capistrán.

Rúbrica.

(R.- 407689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Estado de Jalisco
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las **09:30 nueve horas con treinta minutos del día 01 primero de abril del año 2015 dos mil quince**, en autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por **IMPULSADORA DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **ALEJANDRO RODRIGUEZ RIOS y LETICIA VACA CARDENAS**, expediente 2376/2011, el siguiente bien inmueble:

Predio rustico denominado "EL LIMONOSO", ubicado en el Municipio de la Huerta, Jalisco, con una superficie de 111-33-66.99 hectáreas. Siendo el avalúo para el presente remate la cantidad de **5'566,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

Postura legal: dos terceras partes de la cantidad fijada como avalúo.

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado, así como en los sitios de costumbre y estrados del Juzgado que corresponda en el municipio de la Huerta, Jalisco.

Zapopan, Jalisco a 04 cuatro de marzo del año 2015 dos mil quince

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Norma Adriana Rodríguez Zapata

Rúbrica.

(R.- 407928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo número 1303/2013-V-A promovido por Luis Fernando Menegazzo Morales, contra actos del Juez Quincuagésimo Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Maribel Silva Sánchez; y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal a 06 de febrero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Claudia Ramos González.

Rúbrica.

(R.- 407955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Toluca, Edo. de México
EDICTO.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 82/2014 del índice de este Tribunal, promovido por Miguel Armando Morgan Hernández, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con residencia en esta ciudad, en los que se reclama la resolución de treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictada en el toca penal 37/1999, en la que se confirmó el auto de formal prisión dictado el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado Patricio Fernández Alonso, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días veintitrés, treinta de marzo y seis de abril de dos mil quince.

Toluca, Estado de México; 18 de Febrero de 2015.
El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito.

Lic. Donovan Ramón Álvarez González.

Rúbrica.

(R.- 407985)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO.

“SAMUEL VARGAS CARBAJAL, A TRAVÉS DE SU CONCUBINA YANIRI REYNA MENA”.

“Cumplimiento auto cinco de enero de dos mil quince, dictado por Secretaria del Juzgado Cuarto Distrito Estado Guerrero, Encargada del Despacho por Vacaciones del Titular, juicio amparo 550/2014, promovido Aníbal García García, contra actos del Juez Décimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, términos artículo 5°, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, fracción “a”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con veinte minutos del cuatro de febrero de dos mil quince, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en Secretaría Juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los cinco días del mes de enero de dos mil quince. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Licenciado Adán Cortés Molina.

Rúbrica.

(R.- 407989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán
Sección Civil
J.O.C. 120/2013.
-EDICTO-

Emplazamiento: "Asociación de Protección de Infantes, Asociación Civil", a través de su representante legal Silvia Mayela Reyes Soto.

En los autos del juicio ordinario civil 120/2013, que se tramita ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Ramiro Augusto Jiménez Piña, en su carácter de apoderado del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, demandó por esta vía a ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN DE INFANTES, ASOCIACIÓN CIVIL, a través de su representante legal Silvia Mayela Reyes Soto, el pago de las siguientes prestaciones: A) La declaración, en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que mi representado es propietario y ostente la posesión y dominio del predio ubicado en la calle Cuarenta y ocho, número Trescientos veinticuatro, por Treinta y Tres, Colonia Ocho Calles, Código Postal 97700, en el Municipio de Tizimín, Yucatán, cuya superficie es de dos mil setecientos metros cuadrados, B) La entrega que

deberá hacer la demandada del inmueble antes mencionado con sus frutos y accesiones, C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine." Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante esta autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría correspondiente de este Juzgado, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Atentamente
Mérida, Yucatán, a 14 de agosto de 2014.
Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado.
Octavio Rodríguez Martínez
Rúbrica.

(R.- 408013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

M.S.T.B. y;
M.A.T.B.
TERCERAS INTERESADAS.

En los autos del juicio de amparo número **V-990/2014 promovido por Álvaro Soria Mendoza, Jhonathan Moncada Chávez defensores particulares de Raúl Romero Lombera**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal, con residencia en esta ciudad, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se han señalado a ustedes como terceras interesadas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado a emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**Diario Oficial de la Federación**" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Michoacán, a veintitrés de febrero de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.
Susana Nidia Guillén Chávez.
Rúbrica.

(R.- 408024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 159/2014, promovido por JESÚS JIMÉNEZ CORTÉS, se ordenó notificar por edictos a la tercera interesada Elizabeth Jiménez Quiroz, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el amparo adhesivo o alegatos, previstos en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de cuatro de abril de dos mil uno, dictada en el toca de apelación 133/2001; se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, así como la violación a los artículos 14, 16 y 17 constitucionales. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo. También, se requiere a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, veinticuatro de febrero de dos mil quince.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 408373)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO

Respecto a la causa 90/2011, que se instruye contra Edgar David Morales Robledo, por el delito portación de arma de fuego sin licencia, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo Jaime Torres Claudio, que deberá comparecer, a las diez horas con treinta minutos del veintisiete de marzo de dos mil quince, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar los careos procesales a su cargo.

Atentamente,
México, Distrito Federal, 26 de febrero de 2015.
El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal.
Lic. Gerardo Eduardo García Anzures
Rúbrica.

(R.- 408392)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, Oax.
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo **1005/2014** del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca de Juárez, el nueve de febrero de dos mil quince, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Fabián Sánchez Vásquez y Amador Valencia Gutiérrez**, mismos que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Por tanto, se les informa que deben presentarse a este Juzgado, sito en Avenida Heroico Colegio Militar, número quinientos treinta y uno, Colonia Reforma, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio, practicándose las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Se les comunica que se fijaron las nueve horas con veinte minutos del nueve de abril de dos mil quince, para la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintitrés de febrero de dos mil quince.
La Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Lic. D. Guadalupe Reyes García.
Rúbrica.

(R.- 408640)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.
EDICTO:

SE CONVOCAN POSTORES
DECIMA SEXTA ALMONEDA

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MARCAS VINICOLAS DEL CENTRO S.A. DE C.V. Y OTROS expediente número **907/06** El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto en la Audiencia de fecha nueve de octubre del dos mil catorce y otro de fecha tres de febrero del dos mil quince que a la letra dicen: Con fundamento en el artículo 475 y 476 del código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al de Comercio, se señalan **LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **DÉCIMA SEXTA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA**, de los predios embargados en autos, ubicados en la carretera Tula-Nantzha, kilómetro 1.5, las Manzanitas, código postal 42800, en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el

estado de Hidalgo; identificados registralmente como el Predio Rústico ubicado en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1397, Tomo 1, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de junio de 1994 y el predio Rustico sin nombre ubicado en el poblado de Nantzha, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1065, Tomo1. Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de abril de 1995. Siendo postura legal la que cubra la cantidad de **\$2,956,596.65 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)**

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Silvia Varela Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 408688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **94/2015**, promovido por **Félix Pérez Rodríguez**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **quien acredite legalmente la propiedad del vehículo: Volkswagen, color rojo tornado, tipo crossfox, modelo 2008, serie 9BWL45Z584052885, motor BLH044929, y el vehículo marca Volkswagen, línea sedan, color vino con placas de circulación DNS-5747, del estado de Chiapas, serie 9BWDB5U09T220196**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de ocho de julio de dos mil once**, dictada en el toca penal **312/2011-IV**; se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao
Rúbrica.

(R.- 408645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Tercero interesado: Jorge Ale Rosado.

En los autos del **juicio de amparo 1154/2013-I**, promovido por **Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, contra actos del **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, ambas del Distrito Federal**; se señaló como tercero interesado a **Jorge Ale Rosado** en auto de trece de febrero de dos mil quince, se ordena **su emplazamiento** al juicio de amparo **1154/2013-I**, por medio de **edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:
México, D.F., 25 de febrero de 2015
Secretaría de Juzgado.
Licenciada María Estela García Aviña
Rúbrica.

(R.- 408687)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**Actuaciones****-EDICTO-**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Edmundo Alex Melo Martín.

En los autos del **juicio de amparo 441/2013-I**, promovido por Mucio Edgar Ceballos Martínez, contra actos del Juez Quincuagésimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, con relación al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su notificación de juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contando a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 24 de septiembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Licenciada Luisa Esther Alfaro Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 408695)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
"EDICTO"**

Al tercero interesado Cristopher Joseph Fallo.

En los autos del juicio de amparo número 641/2014-I, promovido por Eduardo Alvarado Rocha, se le ha señalado como tercero interesado y como se ha ordenado mediante proveído de veintiséis de febrero de dos mil quince, emplazarla a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "*Quejoso: Eduardo Alvarado Rocha...*". "*autoridades responsables: Juez Primero Penal de Partido de esta ciudad, y otras autoridades...*". "*actos reclamados: La orden de reaprehensión librada en su contra por el Juez Penal de Partido de San Miguel de Allende, Guanajuato, en el proceso penal 25/2010, que se le instruye al quejoso por su probable responsabilidad en la comisión del delito de fraude...*"; además se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 26 de febrero de 2014.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Aarón Isaac Ojeda Romo.

Rúbrica.

(R.- 408702)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
Pral. 875/2014-III
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 875/2014-III**, promovido por **Hir Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a través de su apoderado **José Carlos Reyes Rosas**, contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, consistente en la sentencia de veintidós de octubre de dos mil catorce, dictada en los tocas 481/2014 y su acumulado 482/2014, relativos al juicio ordinario mercantil, promovido por **Telecomunicaciones de México y otros**, en contra de **Hir Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros**, expediente **188/2009-III** y sus juicios conexos, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; con fundamento en los artículos

27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, por auto de diecinueve de febrero de dos mil quince, **se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Sergio Fernando Padilla Romo**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos** y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción III, del artículo 27 de la vigente Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 2 de marzo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.
Rúbrica.

(R.- 408023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Décimo Circuito, en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En los juicios de amparos **806/2014, 814/2014, 818/2014 y 819/2014**, promovidos por **César Enrique Trujillo García, Erasmo Escobar Solís, Jorge Luis Sandoval Herevia y Leandro Fermín García Flores**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Francisco Javier Chinchilla Carias, Jonathan de la Cruz García, José Fermín Mejía Amaya, Yony Estuardo Ventura Lorenzana, Luis Felipe Osorio Morales, Juan Paredes Catalán, “Danis” Salomón Aguilar Muñoz, Delmer Leandro Selaya, Jaime Alfredo Rodríguez Rivera, Rosadelia Rivera Armijo, Edwin Omar Echeverría, Rolando Rafael Redondo Ramírez, José Enrique Vázquez Sánchez, Eusebio García López, Javier Antonio Carbajal, José Anibal Pérez “Munguía”, Samuel García Estrada, Daniel García Estrada, Gabriel Rodríguez Caballero, Víctor Mejía Landaverde, Edgar Arellano Ayala, Fabio Adali Hernández Perdomo, Melvin Alexi Umaña Gutiérrez, Ramón Gumerindo Arteaga, Hernán Reyes Paz, Erinan Portillo Calderón, Joel Zepeda, Oscar Josue Chinchia, Sergio René Espinoza López, Brayan Alexander Gruyón, Juan Gabriel Santos, Elmer Martínez, José Emmanuel Guillen Portilla, Roger Emilio Cabus Cruz, Víctor Josué Martínez Quintanilla, Edwin José Cruz Alvarado, Tulio Arnoldo Oto Reyes, Brayan Fabricio Contreras Méndez, Lewis González González, Germán Santamaría Sánchez, Jorge de Jesús Guillen Padilla, Ana Silvia López Soriano, José Alexander Esquivel Mata, Francisco Humberto Albarenga Hernández, Cruz Audiel Sosa Cruz, José Noel Martínez Berrios, Wilfrido León Arevalo, Carlos Antonio Hernández Arellana, Rafael Meléndez Guevara, Juan Pablo Rodríguez Castañeda, Edwin Nahún Vázquez Márquez y Miltón Jhony Canales Morales**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señalaron como actos reclamados las resoluciones de diez y quince de julio de dos mil catorce, dictadas en el toca penal **135/2014-IV y 203/2014-IV**, asimismo, se señalaron como autoridades responsables a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otras autoridades, así como violación a los artículos 1, 14, 16, 18, 20 y 21 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 408629)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
Actuaciones
EDICTO

TERCERO INTERESADO**OMAR HOMERO TIJERINA HERRERA**

En los autos del Juicio de Amparo número **627/2014-III y sus acumulados 629/2014-III y 634/2014-III**, promovidos por **Hidalio Martínez Gutiérrez, Pedro Hernández Madrazo y Abel Muñiz Lagunes, Presidente, Secretario y Tesorero, del Comisariado Ejidal del N.C.P.E. José María Pino Suárez y otros**, respectivamente, del Municipio de Tulum (antes Solidaridad) Quintana Roo, contra actos de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, en el que reclaman de dichas autoridades: "la privación, desalojo, lanzamiento y desocupación de la parcela identificada con número definitivo 1958 (anteriormente identificada como parcela económica número 1948 y/o 1167 y/o 1933), ubicada en el Núcleo Agrario denominado N. C. P. E. José María Pino Suárez, del Municipio de Tulum (antes Solidaridad), Quintana Roo, misma parcela que se encuentra localizada dentro del Polígono del Plano General del ejido N. C. P. E. José María Pino Suárez conocida de manera pública como "Puerta del Cielo", que afirma, según las autoridades se identifican como Cabañas Puerta del Cielo y/o Complejo Turístico denominado Puerta del Cielo y/o Lote 10-H-1 y/o Lote denominado Punta Piedra II y/o Lote denominado Punta Piedra II fracción II y/o Lote denominado San Miguel IV y/o Predios identificados bajo los folios electrónicos 101521 y/o 6005 y/o 35654 del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Solidaridad, Quintana Roo; la privación, desalojo, lanzamiento y desocupación de la parcela número 1959 (anteriormente identificada como Parcela Económica número 1949 y/o fracción del lote ejidal número 5, Fracción en la Playa); ubicada en el N.C.P.E. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, del Municipio de Tulum (antes Solidaridad), Quintana Roo, ordenada en autos del juicio laboral 138/2012; respecto de la privación, desalojo, lanzamiento y desocupación de las parcelas económicas 2042 y 2043, ubicadas en el núcleo agrario denominado N.C.P.E. José María Pino Suárez, del Municipio de Tulum (antes Solidaridad), Quintana Roo, denominada y conocida de manera pública como "Cabañas Ixchel" y "Zafiro" respectivamente, que afirma, según las autoridades se identifican como Cabañas Ixchel y/o Lote 10-H-1 y/o lote denominado Punta Piedra II y/o Lote denominado Punta Piedra II Fracción II y/o Lote denominado San Miguel IV y/o predios identificados bajo los folios electrónicos 101521 y/o 6005 y/o 35654 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Solidaridad, Quintana Roo, ordenada en autos del juicio laboral 138/2012...."; se ordenó emplazar al tercero interesado **OMAR HOMERO TIJERINA HERRERA**, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, o defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, así como de los interrogatorios que deberán formularse a los testigos **JUAN MARTÍN HUESCA DAMIÁN, HÉCTOR APOLINAR HUESCA DAMIÁN y MIGUEL VELÁZQUEZ NIEVA**, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 26 de enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo

María Teresa Rodríguez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 407430)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado V de Distrito
Amparo
Juzgado Quinto de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Tercero Interesado: **José Francisco García Alvarado** por conducto de quien legalmente represente su sucesión.

En los autos del Juicio de Amparo **319/2013** y su acumulado **356/2013** que promovió **Alberto Anguiano Buenrostro** contra actos del Juez Tercero de lo Civil con sede en esta ciudad y otros, en contra del acto siguiente: "De la Autoridad Ordenadora, reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como la Sentencia Definitiva dictada el 14 de Noviembre de 2012, dentro del expediente número 1228/2010 del Juzgado Tercero de lo Civil de este Partido Judicial de Mexicali, Baja California, donde se declara la consumación de la prescripción positiva y por ende la de propiedad a favor de CRISTOBAL NÚÑEZ RODRÍGUEZ respecto del Lote 37 de la manzana s/n de la Colonia Zaragoza, Sección Segunda, de esta

Ciudad y la orden de ejecutar dichos actos procesales para materializarse sobre el inmueble del que el suscrito soy poseedor y legítimo propietario, consistente en la orden de cancelación de los datos de inscripción respecto del inmueble citado, inscrito bajo la partida 8390 tomo 23 Sección PRIMERA de fecha 15 de Noviembre de 1955, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Mexicali, Baja California, con superficie de 7-90-99 Has. y Construcciones, del que más adelante se hará mención, y del que pretenden desposeerme, POR LO TANTO, RECLAMO LA DESPOSESIÓN QUE PRETENDEN CONSUMAR EN MI PERJUICIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE DE MI PROPIEDAD Y DEL CUAL ACTUALMENTE ME ENCUENTRO EN POSESION MATERIAL Y JURÍDICA. "De las autoridades ejecutoras reclamo la ejecución de los actos que se reclaman de las ordenadoras y en especial la cancelación e inscripción de nuevos datos en el Registro Público de la Propiedad así como la desposesión que se pretende consumir en mi perjuicio del inmueble mencionado" se le emplaza al juicio de amparo **319/2013** y su acumulado **356/2013**, del índice del **Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Decimoquinto Circuito**, con sede en el Municipio de Mexicali, Baja California y se le hace saber que **deberá comparecer ante este Juzgado en el domicilio sito en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo del juicio de amparo **319/2013** y su acumulado **356/2013** la cual se admitió a trámite el catorce de junio de dos mil trece y con el proveído de cuatro de octubre del año en curso, por el que se ordena su emplazamiento por edictos, asimismo se hace de su conocimiento que se fijaron las **nueve horas del diez de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**; se le apercibe que en caso de no hacerlo así **se seguirá el juicio la etapa correspondiente y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le hará por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), párrafo segundo, conforme a las reglas establecidas en el diverso 26, fracción III, ambos de la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, a 30 de enero de 2015.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito del Décimo Quinto Circuito.

José Luis Horta Herrera.

Rúbrica.

(R.- 407460)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación.

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Boulevard del Lago número 103, Colonia Villas Deportivas,

Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370

EDICTOS

A: IRLANDA NAZARIO LAGUNAS POR CONDUCTO DE VICENTA LAGUNAS JULIÁN.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **2287/2014**, PROMOVIDO POR **EDWIN ACOSTA QUEZADA**, contra actos de la Juez de Control del Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad; por acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil quince, se ordenó emplazar a la tercera interesada **IRLANDA NAZARIO LAGUNAS POR CONDUCTO DE VICENTA LAGUNAS JULIÁN** por edictos, para que comparezca ante este **Juzgado de Distrito** ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; 18 de febrero de 2015.

La Juez Cuarto de Distrito
en el Estado de Morelos.

Lic. Griselda Sáenz Horta.

Rúbrica.

El Secretario.

Lic. Gonzalo García Beltrán del Río.

Rúbrica.

(R.- 407993)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 187/2014, promovido por ALAN NEFTALÍ PÉREZ POPOCA, por propio derecho, contra actos de la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el veinticuatro de junio de dos mil catorce, en el toca de apelación 447/2014, se dictó un acuerdo el nueve de diciembre de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado RICARDO TAPIA GONZÁLEZ, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 04 de febrero de 2015.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrado Humberto Venancio Pineda

Rúbrica.

(R.- 407551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 213/2014, promovido por DAVID VALENTÍN CEJA RODRÍGUEZ, por propio derecho, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el tres de abril de dos mil trece, en el toca de apelación 345/2012, se dictó un acuerdo el cinco de diciembre de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados JESÚS SERGIO SANTACRUZ RAMÍREZ, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LUGO y MARÍA DEL PILAR PRIETO MORALES, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 04 de febrero de 2015.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrado Humberto Venancio Pineda

Rúbrica.

(R.- 407554)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
Actuaciones
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Marcial Méndez Aranda, Joana Alejandra Palafox Servín, Marcial Mendez Palafox, Luis Mendez Palafox y Laura Méndez Palafox, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 2046/2014-VI, promovido por Mario Oliver Vargas, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, y Actuario adscrito a dicha junta, reclamando: *"La omisión por parte de las responsables de emplazar a la C. Laura Méndez Palafox, en el juicio de origen"* juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les señaló con el carácter de terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta minutos del once de mayo de dos mil quince. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente.
Cuernavaca Morelos, 26 de enero de 2015.
Secretaria del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Zara Gabriela Martínez Peralta.
Rúbrica.

(R.- 406668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Terceros interesados **Epico, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Eugenio Arturo Rodríguez Rodríguez**, por este conducto se les comunica que **Martín Enrique Espinosa Cirilo**, promovió demanda de amparo contra la omisión de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, de continuar y concluir el expediente administrativo laboral número 266/6/2011, y otro, registrándose la misma bajo el número 2101/2013-IV; de igual forma, se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, ubicado en avenida Pedro Cárdenas y Longoria, número 2015, Quinto Nivel, Fraccionamiento Victoria, código postal 87390, de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este juzgado de distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Matamoros, Tamaulipas, 12 de enero de 2015.
El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el estado de Tamaulipas.

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles.
Rúbrica.
La Secretaria.
Lic. Norma Verónica García Hurtado.
Rúbrica.

(R.- 407560)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 67/2014 del índice de este Tribunal, promovido por el quejoso Manuel de Jesús Lugo Bretón, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, Juez Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl y Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, en los que se reclama la resolución de veinticuatro de agosto de dos mil once, dictada en el toca penal 359/2010, en la que se modificó el auto de plazo constitucional dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de la tercero interesada María Esther Reyes Duarte, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecida para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días veintitrés, treinta de marzo y seis de abril de dos mil quince.

Toluca, Estado de México; 18 de Febrero de 2015.

El Secretario del Quinto Tribunal
Unitario del Segundo Circuito.

Lic. Donovan Ramón Alvarez González.

Rúbrica.

(R.- 407984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Guerrero
EDICTO.

“María Elia Chula Lubio”.

“Cumplimiento auto quince de diciembre de dos mil quince, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 540/2014, promovido por Virginia Gerónimo Alonso y Jaqueline Domínguez Jerónimo, por propio derecho, contra actos de del Juez Segundo de Paz en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en Acapulco, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b) Ley Amparo abrogada y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “a”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que juzgado ha señalado once horas con cuarenta minutos del cinco de marzo de dos mil quince, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil quince.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Octavo
de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Marco Antonio Cuenca Zamora.

Rúbrica.

(R.- 407986)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Calle 47 Núm. 575 "H" X 84 Col. Santa Petronila
Primer piso, C.P. 97070 Mérida, Yucatán
EDICTOS

PARTE DEMANDADA:

TRABAJADORES DEL 25 DE MAYO, ASOCIACION CIVIL,
POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL 153/2013** del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por **RAMIRO AUGUSTO JIMENEZ PIÑA, APODERADO GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en contra de TRABAJADORES DEL 25 DE MAYO, A.C.**, se ha dictado el proveído siguiente:

"Mérida, Yucatán, a veintidós de julio de dos mil catorce.

Visto el estado de autos y la cuenta que antecede, agréguese a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda, el escrito de **RAMIRO AUGUSTO JIMENEZ PINA**, con el cual solicita que se notifique a **TRABAJADORES DEL 25 DE MAYO, A.C.** por medio de edictos; y **se acuerda:** Se tiene por presentado al compareciente con su memorial de cuenta, haciendo las manifestaciones a que se contrae, las cuales se tienen por hechas para todos los efectos legales que correspondan; y respecto de lo que solicita, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se accede** notificar por edictos a la asociación civil **TRABAJADORES DEL 25 DE MAYO, A.C.**

El mencionado precepto establece lo siguiente:

"ARTICULO 315.- Cuando hubiere que citar a juicio a alguna persona que haya desaparecido, no tenga domicilio fijo o se ignore dónde se encuentra, la notificación se hará por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Se fijará, además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse."

Del precepto anterior se advierte que cuando hubiera de citar a juicio a alguna persona que haya desaparecido, no tenga domicilio o se desconozca dónde se encuentra, tal notificación se hará por edictos.

La notificación por edictos debe contener una relación sucinta de la demanda, y se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación.

Además, debe fijarse en la puerta del juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Ahora bien, de las constancias que integran este asunto y de la certificación secretarial que antecede, se advierte que la demandada **TRABAJADORES DEL 25 DE MAYO, A.C.** aún no ha podido ser notificada ni emplazada a juicio, en razón que no se le ha localizado en los domicilios proporcionados por la parte actora de este asunto, ni en los domicilios proporcionados por diversas instituciones públicas.

De las constancias que integran este expediente se advierte, que no se ha podido localizar a dicha demandada en los diversos domicilios señalados por la parte promovente, como el lugar en donde se le pueden hacer las notificaciones con motivo de este asunto.

También se advierte que se han realizados las diligencias necesarias para obtener el domicilio de dicho demandado, las cuales han resultado infructuosas, pues efectivamente obran agregados a este asunto los oficios de la **Administradora Local de Servicios al Contribuyente de Mérida, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, Jefa de la Unidad Jurídica del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Gerente Jurídico de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, Vocal del Registro Federal de Electores, Jefe del Departamento de Sanciones, Remisión y Trámite de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, Gerente del Área Jurídica del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Director de la Policía Ministerial Investigadora del Estado**, y por medio de los cuales solamente tres de ellas, señalaron como domicilios de la demandada los predios siguientes: el marcado con el número quinientos veintinueve de la calle sesenta y seis por sesenta y cinco y sesenta y siete, predio número trescientos setenta y uno "B" de la calle sesenta y cuatro por cuarenta y tres y cuarenta y cinco, e inmueble número cuatrocientos veintiocho de la calle sesenta y cuatro por cuarenta y nueve y cincuenta y tres, todos de la colonia Centro de esta ciudad, sin que en ellos se haya podido localizar a la demandada.

Por tal motivo, por cuanto se desconoce el domicilio en donde pueda ser localizada **TRABAJADORES DEL 25 DE MAYO, A.C.**, con apoyo en el invocado numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin contribución para este juzgado, hágasele a dicha demandada **TRABAJADORES DEL 25 DE MAYO, A.C.**, la notificación, traslado y emplazamiento ordenados en proveído de fecha **tres de enero de dos mil trece**, por medio de edictos; para tal efecto, túrnense estos autos al actuario de este juzgado a fin de que proceda a expedir el edicto relativo, que debe contener una relación sucinta de la demanda, la que se debe publicar por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; debiendo fijar en la puerta del juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido con que de no comparecer a este juzgado, por sí, apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se harán por rotulón (estrados) en los lugares destinados para ello en el local de este juzgado.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la licenciada Mirza Estela Be Herrera, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, ante el Secretario licenciado Roger Manuel Alonzo Pech, con quien actúa y da fe. Doy fe". - - Dos firmas ilegibles. - - Rúbricas.

LA DEMANDA INSTAURADA, TIENE LOS HECHOS QUE EN FORMA SUCINTA SE INSERTAN A CONTINUACION:

"Mérida, Yucatán, tres de enero de dos mil trece

Vista la demanda promovida por **RAMIRO AUGUSTO JIMENEZ PIÑA**, con el carácter que ostenta de apoderado legal del **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, al respecto **SE ACUERDA...** se le tiene promoviendo formal demanda en juicio Ordinario Civil en contra de **TRABAJADORES DEL VEINTICINCO DE MAYO, AC** por conducto de quien legalmente lo represente, a quien reclama las siguientes prestaciones: - - - "1.- La declaración, en sentencia ejecutoriada, de que el Instituto Mexicano del Seguro Social es propietario del predio ubicado en la calle sesenta y seis, número quinientos veintinueve, entre sesenta y cinco y sesenta y siete de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, cuya superficie es de quinientos treinta y un metros cuadrados. - - - 2.- La entrega que deberá hacer la demandada del inmueble antes mencionado con sus frutos y accesiones. - - - 3.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. - - - **se admite** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; regístrese en el libro de gobierno respectivo; ...con copia simple del escrito inicial de demanda, así como de este proveído, córrase traslado y emplácese a la demandada por conducto de quien legalmente la represente, quien puede ser emplazado en el domicilio señalado por la parte actora para tal efecto, para que como lo prevé el artículo 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el plazo de **nueve días**, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, oponga las defensas y excepciones que tenga que hacer valer a su favor. - - - ...en cuanto a las pruebas que relaciona y exhibe la parte actora en su escrito de demanda, se tienen por anunciadas y ofrecidas en tiempo, sin perjuicio de ser reiteradas y perfeccionadas en la etapa procesal a que se refiere el numeral 337 del propio código adjetivo. - - - Se tiene como domicilio de la parte actora para oír y recibir notificaciones en este asunto, el predio marcado con el número cuatrocientos treinta y nueve de la calle cuarenta y uno por treinta y cuatro ex terrenos El Fenix de esta ciudad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del mencionado código procesal Civil se tiene como sus autorizados a **MIGUEL FERNANDO MENDEZ GAMBOA, SILVIA ROSA QUINTAL GARCIA Y JULIO CESAR PANTOJA ITZ**, únicamente para oír y recibir notificaciones. - - - ... Con fundamento en el artículo 6, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena la protección de los datos personales y la información relativa a la vida privada de los particulares, en las constancias y actuaciones judiciales que se encuentren en este expediente... Así lo acuerda y firma la licenciada Mirza Estela Be Herrera, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, asistido del Secretario Roger Manuel Alonzo Pech que autoriza y da fe". - - Dos firmas ilegibles". - - Rúbricas.

Y por cuanto se asegura que usted es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 315 del Código de Procedimientos, le hago la notificación de los proveídos de veintidós de julio de dos mil catorce y tres de enero de dos mil trece, traslado y emplazamiento ordenados en dichos autos, por medio de tres publicaciones, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, fijándose también en la puerta del juzgado, una copia íntegra de la resolución de mérito por todo el tiempo del emplazamiento; haciendo de su conocimiento que la copia de la demanda, de los documentos base de la acción exhibidos con la demanda como traslados, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán; asimismo, se le hace saber que tiene el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para comparecer a este tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra, oponga las defensas y excepciones que tenga que hacer valer a su favor, apercibida, que de no comparecer a este juzgado, por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón (estrados) en los lugares destinados para ello en el local de este juzgado.

PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.

Mérida, Yucatán, 22 de julio de 2014.

La Actuaría del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado de Yucatán
Lic. Gladys Eloisa Vázquez Barrera
Rúbrica.

(R.- 408010)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en
Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo** número **427/2014-II**, promovido por **Alfredo Isunza Álvarez, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y otras autoridades, dentro del toca de apelación 63/2014**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **AROLD DALL'AMICO SÁNCHEZ O AROLD DALLAMICO SÁNCHEZ**, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, Distrito Federal a 18 de diciembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal.
Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 408712)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 1311/2014, promovido por José Ramón Rivero Torres, contra actos del Fiscal Central de Investigación para la Atención de Delitos Financieros de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Javier Herrasti Rubio, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
México, D.F., a 05 de marzo de 2015.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Olivia Campos Valderrama
Rúbrica.

(R.- 408680)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/02/2015/R/10/046
Oficio: DGR/A/A2/0731/2015
Asunto: Citatorio para audiencia.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

A la persona física **C. MIGUEL GUZMÁN GUZMÁN**.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/02/2015/R/10/046, iniciado por acuerdo del 18 de febrero de 2015, derivado de la auditoría número 1200, denominada "Adquisición de Equipo de Seguridad", es señalada la citada persona física como presunta responsable en su carácter de Director de Adquisiciones de la Suboficialía Mayor de Recursos Materiales y Servicios del Gobierno del Estado de Zacatecas, ya que se le atribuye durante el periodo que estuvo en el cargo referido, haber solicitado mediante el oficio DL/042/2010, de fecha veintisiete de mayo de dos mil diez, a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, el pago a favor de la empresa Importaciones Orgánicas

Monarca, S. de R. L., no obstante que no existe documentación comprobatoria con la que se acredite que la empresa antes citada, proveedora del equipo de seguridad consistente en sesenta chalecos tácticos anti-balas, nivel III-A, objeto del citado contrato, hubiera entregado éstos cumpliendo con las características pactadas en el Contrato de Compraventa número C-OM-151-10 de fecha diecinueve de mayo del dos mil diez, lo que ocasionó daños y perjuicios presumiblemente causados a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1'045,044.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**; por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 6 de marzo de 2015, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:30 horas, del 13 de abril de 2015, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 10 de marzo de 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 408662)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento: DGR/A/02/2015/R/10/046

Oficio: DGR/A/A2/0732/2015

Asunto: Citatorio para audiencia

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Al Representante Legal de la persona moral **IMPORTACIONES ORGÁNICAS MONARCA, S. DE R. L.-** En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/02/2015/R/10/046, iniciado por acuerdo del 18 de febrero de 2015, derivado de la auditoría número 1200, denominada "Adquisición de Equipo de Seguridad", es señalada la citada empresa como presunta responsable, ya que se le atribuye, haber cobrado indebidamente el monto establecido en el Contrato de Compraventa número C-OM-151-10 de fecha diecinueve de mayo del dos mil diez, que suscribió con la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Zacatecas, toda vez que no existe documentación comprobatoria con la que se acredite que entregó los sesenta chalecos tácticos anti-balas, nivel III-A, y que éstos contaran con las características técnicas pactadas en el citado contrato, consistentes en dos placas de polietileno, protección en cuello, hombros, pelvis y espalda; lo que ocasionó daños y perjuicios presumiblemente causados a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$1'045,044.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**; por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona moral en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 6 de marzo de 2015, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 12:30 horas, del 13 de

abril de 2015, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 10 de marzo de 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 408665)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/01/2015/R/10/039
Oficio: DGR/A/A2/0744/2015
Asunto: Citatorio para audiencia
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

A la persona física **C. JOSÉ DE JESÚS AYALA PADILLA**.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/01/2015/R/10/039, iniciado por acuerdo del 19 de enero de 2015, derivado de la auditoría número 805, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural, Apoyo a Organizaciones Sociales", es señalada la citada persona física como presunta responsable en su carácter de Director General del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL), ya que se le atribuye que durante el periodo que estuvo en el cargo referido, no ejerció los recursos transferidos a ese Instituto por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para los fines establecidos en el Convenio de Colaboración, celebrado el cinco de abril de dos mil diez, consistente en realizar el seguimiento control y supervisión de los apoyos otorgados a organizaciones sociales, a través del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE) 2010", toda vez que no existe evidencia de que veintinueve (29) prestadores de servicios contratados por ese Instituto para desarrollar actividades de carácter técnico, operativo y/o de supervisión para el debido cumplimiento del citado Programa ORGANIZATE 2010, hayan llevado a cabo las actividades materia de los respectivos contratos de prestación de servicios; no obstante ello esa entidad a su cargo, pagó los servicios pactados en la Cláusula Primera de cada uno de los contratos celebrados entre el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA RURAL), con cada uno de los prestadores de servicios; lo que ocasionó un daño presumiblemente causado a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$7,681,273.27 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.)**; por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la citada persona en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 10 de marzo de 2015, se determinó procedente citarla a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 12:30 horas, del 10 de abril de 2015, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 10 de marzo de 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 408667)

BANCO BICENTENARIO, S.A.

**INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE EN LIQUIDACION JUDICIAL
AVISO SOBRE LA CONSULTA DE LA LISTA DEFINITIVA DE ACREEDORES**

Conforme lo dispone el artículo 239, fracción IV, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, se informa a los acreedores de Banco Bicentenario, S.A., Institución de Banca Múltiple, en Liquidación Judicial, así como al público en general lo siguiente:

a) Fecha de la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos.- El 13 de marzo de 2015, el C. Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del expediente de la liquidación judicial 5/2015-B, dictó la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de los créditos a cargo de Banco Bicentenario, S.A., Institución de Banca Múltiple, en Liquidación Judicial, misma que fue notificada al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario el 18 de marzo de 2015.

b) Medios a través de los cuales los acreedores pueden verificar la lista definitiva.- La lista definitiva de acreedores de Banco Bicentenario, S.A., Institución de Banca Múltiple, en Liquidación Judicial, puede ser consultada de forma presencial en los siguientes domicilios:

➤ Calle Hamburgo 225, Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

➤ Calle César López de Lara 3603, Interior J, Colonia Jardín, Código Postal 88260, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Sin perjuicio de lo anterior, para cualquier duda o aclaración en relación con el presente aviso, se encuentra a disposición del público en general el Centro de Atención Telefónica, cuyo número es el 5209-5707 en la Ciudad de México y su zona metropolitana; y desde el interior de la República al 01 800 288 4722, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

México, Distrito Federal, a 19 de marzo de 2015
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
En su carácter de liquidador judicial de Banco Bicentenario, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, en Liquidación Judicial.
Representante legal de D&T Case, S.A. de C.V., designado por el Instituto para la
Protección al Ahorro Bancario como Apoderado del Liquidador Judicial
C.P. Gerardo Ortiz Ávila
Rúbrica.

(R.- 408779)

BANCO BICENTENARIO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN LIQUIDACION JUDICIAL
EXTRACTO DE LA SENTENCIA DE RECONOCIMIENTO,
GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE CRÉDITOS

EN LOS AUTOS DE LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL **5/2015-B** PROMOVIDO POR EL **INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO**, RESPECTO DE **BANCO BICENTENARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, SE DICTÓ LA SENTENCIA DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CUYOS RESOLUTIVOS EN LO CONDUCTENTE DICEN:

"México, Distrito Federal, a trece de marzo de dos mil quince. [...] VISTOS los autos del procedimiento de liquidación judicial **5/2015-B**, promovido por el **Instituto para la Protección al Ahorro Bancario**, para resolver lo conducente al **reconocimiento, graduación y prelación de créditos**; y, [...] **RESUELVE:** [...] **PRIMERO.** Ha quedado reconocido el crédito de las personas que quedaron descritas en la **lista definitiva de reconocimiento de créditos** incluida en este fallo. [...] **SEGUNDO.** También ha quedado establecida la **graduación y prelación de los créditos** que deberán cubrirse a los acreedores de **Banco Bicentenario, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en liquidación**, en términos de lo expuesto en los considerandos quinto y sexto de esta resolución. [...] **NOTIFÍQUESE personalmente.** [...] Así, lo resolvió y firma **Rodolfo Sánchez Zepeda**, Juez Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante **Tzutzuy Salas Galeana**, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe."

México, Distrito Federal, a 19 de marzo de 2015
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
En su carácter de liquidador judicial de Banco Bicentenario, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, en Liquidación Judicial.
Representante legal de D&T Case, S.A. de C.V., designado por el Instituto para la
Protección al Ahorro Bancario como Apoderado del Liquidador Judicial
C.P. Gerardo Ortiz Ávila
Rúbrica.

(R.- 408780)

AFIANZADORA MARGEN, S.A.

EN LIQUIDACION
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 247 fracción III y demás relativo y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se cita, en Primera Convocatoria a los accionistas de la Sociedad denominada Afianzadora Margen, S.A., en Liquidación, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo 21 de abril de 2015 a las 10:00 horas en las oficinas de la Sociedad, sito en Chicontepec 74-A, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, previo el registro o depósito de las acciones, con cuarenta y ocho horas de anticipación en la Tesorería de la Sociedad, y, sólo para el caso de que no exista quórum, se cita en Segunda Convocatoria a las 12:00 horas del mismo día y en el mismo local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191, de la mencionada Ley, para tratar los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lista de asistencia.

SEGUNDO.- Dar cuenta a los Accionistas de la Resolución emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 16 de diciembre de 1999, por virtud del cual se ordena la disolución liquidación administrativa de la Sociedad.

TERCERO.- Dar cuenta a los accionistas del oficio 366/IV-739, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que resolvió designar a SCI, S.A. de C.V., como Sociedad Liquidadora de Afianzadora Margen, S.A. en liquidación.

CUARTO.- Dar cuenta a los accionistas de la autorización emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 366-II-2150/11, en la cual se autoriza la conclusión de la liquidación y la constitución del Fideicomiso a que se refiere el artículo 127 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, cuyo Fideicomiso se consideró aceptable para las instituciones de fianzas en liquidación.

QUINTO.- Lectura del Informe Final de Gestión del Liquidador.

SEXTO.- Presentación del Balance Final de la Liquidación, para su aprobación.

SEPTIMO.- Dar cuenta de la constitución del Fideicomiso de remanentes del proceso de liquidación.

OCTAVO.- Cancelación del Registro Social de la Sociedad en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

NOVENO.- Cancelación del Registro Federal de Contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria.

DECIMO.- Designación del delegado o delegados para ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea y formalizar el Acta correspondiente y hacer todas las gestiones legales y administrativas y publicaciones conducentes.

DECIMO PRIMERO.- Asuntos Generales.

Para que los accionistas de la Sociedad tengan derecho de asistir a la Asamblea, deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la Sociedad o depositar sus acciones, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación al señalado para la Asamblea, en el domicilio anteriormente indicado.

Atentamente

México D.F., a 13 de marzo de 2015.

Presidente del Consejo de Administración de SCI, S.A. de C.V.

Liquidador de Afianzadora Margen, S.A., en Liquidación

Lic. Federico Manuel López Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 408686)

OPERADORA DE ARCADAS, S.A DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE ENERO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 26 de Febrero de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 407451)

SUPER SANTA PIZZA, S.A. DE C.V.

CONDIPAS S.A. DE C.V.

SOFOM ENR
BALANCE DE LIQUIDACION
27 DE FEBRERO DEL 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo \$0

Capital \$0

México, D.F. a 9 de marzo de 2015

Condipas S.A. de C.V. SOFOM ENR.

Liquidador

Aracely Serna Benítez

Rúbrica.

(R.- 408086)

CONVOCATORIA

Se cita en Primera convocatoria a los señores Accionistas de Súper Santa Pizza, S.A. de C.V., para que asistan a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo **8 de Abril** del año en curso, en el Domicilio Social de la empresa ubicado en Privada de Ceylán No. 21-22, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02300, México, D.F., a las 12: 00 horas, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discutir, Modificar o Aprobar el Informe del Administrador Único a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

II.- Discusión, Aprobación o modificación del Balance General al 31 de Diciembre de 2014, después de oír el informe del Comisario.

III.- Aplicación de Utilidades.

IV.- Nombramiento o Ratificación en su caso del Administrador Único y el Comisario de la Sociedad para el Ejercicio Social de 2015.

V.- Determinación de los emolumentos que habrán de percibir el Administrador Único de la Sociedad y el Comisario por el Ejercicio Social de 2015.

VI.- Autorizaciones que sean procedentes en relación con los Puntos anteriores.

De conformidad con el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, si no existiera quórum suficiente en primera convocatoria, se cita en Segunda Convocatoria a los Accionistas de SUPER SANTA PIZZA, S.A. DE C.V., en el mismo lugar a las 12:15 P.M. del 28 de Abril, a fin de llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, misma que se efectuará, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes.

México, D.F. a 18 de Marzo de 2015.

Administrador Único de la Sociedad.

Sr. Gian Carlo Corte Trufello

Rúbrica.

(R.- 408692)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación